



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION 1529 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Y RESOL. No.1202 DE 1° DICIEMBRE DE 1999
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

RESOLUCION No.05
(25 de enero de 2018)

Por medio de la cual se confirma el Comité de Convivencia Escolar vigencia 2018

LA Rectora de la Institución Educativa Liceo Nacional de Ibagué, en uso de las facultades que le confiere el Ministerio de Educación Nacional y de conformidad con las leyes 115, 715, Ley 1620 de 2013 y Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Institución Educativa Liceo Nacional tiene conformado el Comité de Convivencia Escolar y que es necesario fortalecer esta instancia de acuerdo a las directrices establecidas en la normatividad vigente.

Que es necesario atender los lineamientos dados por la Ley General de Educación 115 de 1994, Ley 1620 y Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, mediante el cual se debe crear el Comité de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Que es necesario conformar en las Instituciones Educativas el Comité de Convivencia Escolar con el propósito de identificar, documentar, analizar y resolver conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y docentes.

Que los establecimientos educativos deben liderar acciones que fomenten la convivencia y mitiguen la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

Que es necesario proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas para determinar mejores formas de convivencia escolar y construcción de ciudadanía que permitan el mejoramiento de las relaciones interpersonales.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el Comité de Convivencia escolar de la institución Educativa Liceo Nacional para la vigencia 2018, conformado por:

- La Rectora de la institución o su delegado quien lo preside.
- Coordinador de disciplina de cada jornada y nivel.
- Director de grupo.
- Psico-orientadora.
- Personera de las estudiantes.
- Presidente del Consejo de Padres de familia o su delegado que será el padre de familia representante del grado.

ARTICULO SEGUNDO: Las funciones del Comité de convivencia son las establecidas en el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013, y en el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018)

ORIGINAL FIRMADO
ESP. INES HERRERA VIZCAYA
Rectora



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION 1529 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998
Y RESOL. No.1202 DE 1° DICIEMBRE DE 1999
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859